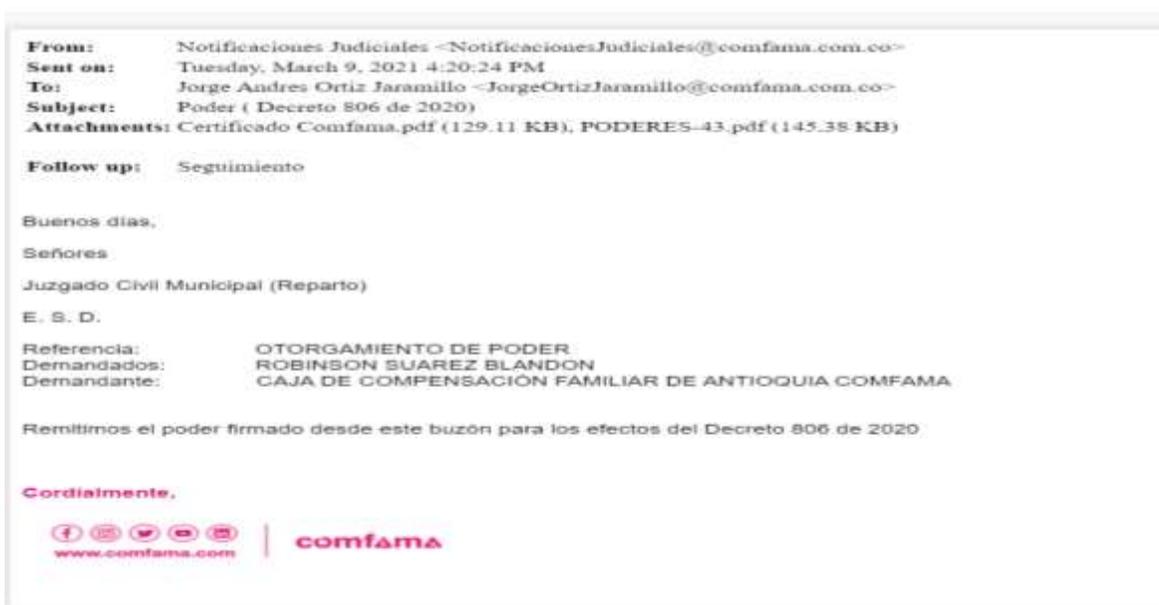


JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Comfama
Demandado	Robinson Suarez Blandón
Radicado	05001 40 03 028 2021 00389 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación- Requiere por dt

Se allega notificación remitida al demandado **ROBINSON SUAREZ BLANDON**, enviada a través de mensaje de datos (correo electrónico), la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, dado que, no fueron anexados en el envío, todos los documentos que fueron aportados con el escrito de cumplimiento de requisitos, a saber:



Por lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, proceda a realizar las gestiones tendientes a lograr la notificación del demandado, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme a lo establecido en el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b7414dcec136a29b3b14e682d88d11877b796977a8e6cc21701e497991b9bab**

Documento generado en 19/04/2022 05:58:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>